CONTRATO SUB UOC S1 Nº 007/2016

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016 "AQUISICION DE SECADOR DE ROPA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY"-SAN PEDRO-ID 316.257.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA MEGA SERVICE S.R.L

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Brasil e/ Petirossi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981828,Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013 en su carácter de Ordenador de Gastos alterno del MSP y BS, según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y **el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1032/2016, de fecha 12 de octubre de 2016 que les facultan a suscribir el presente Contrato denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MEGA SERVICE S.R.L.,** domiciliada en la calle Cnel. Ángel López N° 557 Edf. Cnel. López Planta Baja entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn –Villa Aurelia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Mario Mareco Benítez** , con Cédula de Identidad N° 1.591.907, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, acuerdan celebrar el presente contrato a través de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/16 para la "AQUISICION DE SECADOR DE ROPA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY"-SAN PEDRO-ID 316.257.-**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es el suministro de la **ADQUISICION AQUISICION DE SECADOR DE ROPA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY**, con número de ID es 316.257.-.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente de la (IAO)y las Condiciones Generales del contrato (CGC)publicadas en el portal de Contrataciones Publicas.-
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cuadro de Adjudicación.-
g) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato
h) El Valor de la garantía de cumplimiento de contrato es de 10% del valor total del contrato.-
i) La Convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada: Si Mantener el Formulario Nº 3.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ***Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".-***

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Año	T.P.	Pro.	Sub.	Pry.	Obj.	Fue	Fin.	Dpt.	Unr.	Monto
2016	*02*	*001*	*44*	*00*	*530*	*10*	*1*	*2*	*41*	*51.271.668*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.257.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2016, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones SUOC S1. La adjudicación fue realizada según Resoluciones de Adjudicación y Ratificación DGOC N° 1032/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	47111503-001	Secador de Ropa Industrial	**Capacidad Mínima:** 33 kgs. El bombo o canasto de ropas debe ser fabricado en acero inoxidable de calidad AISI 430, cuyas perforaciones deberá realizarse mediante embutición (no perforación). Medida Mínimas del bombo o canasto de ropas diámetro 940 mm * 950 de profundidad como mínimo. El ducto de extracción de humedad debe ser de 200 mm (mínimo). **Potencia del motor:** 0,80 kw mínimo. **Potencia de calefacción eléctrica:** 33 kw (máximo), 380 v/3 fases/ 50 hz. **Capacidad de evaporación:** de 25 l/h (mínimo). **Control de velocidad del giro:** debe contar con opción de automático y manual. Filtro atrapa pelusas amplias de fácil acceso para la limpieza. Para el proceso de secado adecuado debe combinar el flujo de aire radial y axial. El soporte del bombo o canasto de ropas debe estar montado sobre un eje con rodamientos. Puerta debe ser amplia con doble cristal para el mejor aprovechamiento de la energía calorífica. Control vía microprocesador con fácil acceso a las diferentes funciones mediante iconos u otros simbolos en la pantalla con al menos 10 programas pre definidos. **Sistemas de seguridad** debe contar con un botón de parada de emergencia, además de un sistema que permita bajar la temperatura en forma automática para evitar accidentes. El equipo debe contar con un sistema de antiarrugas en caso de que las prendas queden en el interior de la secadora posteriores a la finalización del proceso de secado.	GIRBAU	ESPAÑA	UNIDAD	UNIDAD	1	51.250.000	51.250.000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. María Mercedes B.
Gerente General
Mega Service S.A.

			Debe incluir todos los trabajos de instalación y puesta en marcha del equipo instalación eléctrica, extracción de vapores y obras civiles en caso de ser necesario anclado del equipo. Manuales deben estar en idioma español. Se debe proveer un manual de despiece de la máquina. **Garantía de 1 año** contra defectos de fabricación. Capacitación. Una vez instalado el equipo, deberá ofrecer una capacitación para uso a los operarios, el cual no deberá ser menor de tres (3) horas.							
MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)										**51.250.000**

El bien proveído deberá contar con una garantía escrita y certificada por fallas y/o desperfectos técnicos o de fábrica, como mínimo por 1 (uno) año, contados desde la fecha de recepción y puesta en marcha del equipo del Secador de ropa.-

Instalación del Secador de ropa Industrial: La provisión deberá incluir la instalación (todos los insumos que corresponda para la instalación y funcionamiento), como se indica en las especificaciones de referencia, que será supervisado por el responsable directo del área, hasta su puesta en funcionamiento en forma óptima.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez instalado el equipo, será objeto de inspección por parte de **Dpto. DE SERVICIOS GENERALES** a fin de ser controlados: - El Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas.-

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 51.250.000** (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Doscientos cincuenta Mil).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación es a través del siguiente Banco: **BANCO NACIONAL DE FOMENTO.** Con CUENTA CORRIENTE EN GUARANIES N° 0001000008198221.

LA CONVOCANTE FORMALIZARÁ LA CONTRATACIÓN MEDIANTE:

Se formalizará mediante Contrato, suscripto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones y el Director General de Administración y Finanzas como contratante y firmada por la empresa adjudicada como Contratista.-

EL PRECIO ADJUDICADO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES. LA FÓRMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTES SERÁN LOS SIGUIENTES:

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula.

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Lic. Mario Marco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Mario Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La moneda de pago será **GUARANÍES**, moneda nacional.-

A Crédito, dentro de los 60 días de la recepción de la factura y del bien efectivamente entregado.-

El pago se realizara con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2016 del Presupuesto General de la Nación.-

El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada, mediante nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF). La Dirección Administrativa deberá preparar la carpeta, para la obligación contable, el pago hasta la Rendición de Cuentas con las siguientes documentaciones: Factura, Informe Acta de entrega del bien, Orden de Compra. Estos Documentos se remitirán a la Dirección Administrativa para el formulario de la solicitud de Transferencia de Fondos (STF).- ***Estos Documentos se deberán presentar en la Ventanilla Única de Proveedores-VUP.-***
Conforme al Artículo Nº 41 de la Ley 3439/07 de las compras y / o Servicios contratados se retendrá el 0.4 % sobre el importe neto de la factura.-

EL PLAZO DE PAGO DESPUÉS DEL CUAL LA CONTRATANTE DEBERÁ PAGAR INTERÉS AL PROVEEDOR ES:
A partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido en el punto 27 del Anexo B.-

LA TASA DE INTERÉS QUE SE APLICARÁ:
La tasa de interés que se aplicará es del *0.01% mensual a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. Para el pago de interés moratorio los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendarios después de la aprobación de la factura por parte de la contratante.-*

SE OTORGARÁ ANTICIPO.: **NO SE OTORGARAN ANTICIPO.-**

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: 10% del valor total del Contrato.-

LA CONVOCANTE PODRÁ ACEPTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN FORMA DE DECLARACIÓN JURADA: SI (Formulario No. 3).-

LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TENDRÁ LUGAR
La liberación de la garantía de cumplimiento, se realizará en un plazo a los 28 días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

EL PLAZO DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ES:
La Orden de compra autorizará a la firma adjudicada a la provisión del Bien, la cual será emitida por el Hospital solicitante del bien y será remitida en el domicilio del oferente o Vía fax, en este último caso el oferente deberá remitir a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.
Recibida la Orden de Compras tendrá un plazo máximo de proveer el bien en un lapso de tiempo de 20 días hábiles.-

EL LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:
El adjudicado hará entrega del Bien a la siguiente dependencia **HOPITAL GENERAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO.**

Lic. Mario Marecco B.
Gerente General
Mego Service S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Ramos
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

EL VALOR DE LAS MULTAS SERÁ:

Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Servicios en el plazo establecido en este contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará posible de una multa equivalente al **0,1%,** por cada día calendario de atraso aplicando sobre el valor total del servicio en mora, que será deducido automáticamente sobre el valor de la factura sin ninguna interpelación judicial o extra judicial salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la contratante las cuales deberán ser aceptadas o rechazadas por la contratante en un periodo de 5 cinco días hábiles.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

Sera hasta el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2.016, contados desde el día siguiente de su suscripción.-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde al día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2.016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Posterior a la firma del contrato, la Entidad convocante emitirá la Orden de Compras por la Administración del Hospital General de Santa Rosa del Aguaray.
Recibida la Orden de Compras tendrá un plazo máximo de proveer el bien en un lapso de tiempo que no podrá sobre pasar de 20 días hábiles tal como lo indica el Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Director del Hospital General de Santa Rosa del Aguaray-san Pedro,** responsable del pedido del presente llamado, cuyo a cargo quedara la ejecución del Contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Mario Marco B.
Gerente General
Mega Servicios S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los días 19 del mes de Octubre del año 2016.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mano Service S.R.L.

Sr. Mario Mareco Benítez.
CONTRATISTA